



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 675/E
LAS CONDES, 04/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4189/E
LAS CONDES, 05/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4983 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13310, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$178.273, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13310.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13310 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BUTELMAN GUILOFF AURELIO	5.116
2	RIVERA FUENZALIDA ROMUALDO IBAR	4.750
3	SIERRALTA ZUNIGA LUCIA RAQUEL	4.060
4	COURT DEL PEDREGAL GASTON	4.750
5	COURT DEL PEDREGAL GASTON	4.750
6	MIRANDA GONZALEZ JUANA MIRTO	4.060
7	MANZONI SANHUEZA AURORA MARGARITA	4.060
8	SAN MARTIN DONOSO MARIA TERESA	13.270
9	JERIA VALDERRAMA FANNY DEL CARMEN	4.750
10	ORELLANA MUNOZ JOSE RODOLFO	4.750
11	SYLVIA LEONOR HUBER SCHULZ	4.298
12	PRADA ALLIENDE MARIA ELENA	560
13	GARCIA VIVIAN GLORIA ORQUIDEA	4.750
14	RAMIREZ DINOVITZER MARCELO FERNANDO	2.250
15	SERGIO ALBERTO VARGAS MUSALEM	4.664
16	MARIA ISABEL ALVAREZ CASTILLO	9.770
17	VEJAR HENRIQUEZ CARMELA DE LAS MERCE	2.250
18	QUESNEY MOLINA MARIA ELSA	560
19	TONDREAU VALDES CARMEN PIA	560
20	AMENABAR MORALES MARIA EUGENIA	19
21	ESPINOSA SANTOS VICTORIA JEANETTE	560
22	VERONICA LUZ DIAZ LUCO	9.189
23	MARIA CRISTINA NAVARRETE SALVADORES	2.250
24	MARIA CRISTINA NAVARRETE SALVADORES	2.250
25	LILIANA DE LAS MERCEDES MENARES ORELLANA	6.857
26	MARIA ELIANA AGUIRRE PEREZ	2.250
27	ANAMARIA CABRERA GROSSI	560
28	DAVID RAMON ALMARZA VASQUEZ	2.250
29	ARBULU MOLLER ENRIQUE FERNANDO	9.770
30	GARAY HERNANDEZ LUCINDA EDITH	560
31	URZUA MELLA NELSA INES DEL PILAR	2.250
32	MARIA LEONTINA HUERTA OYARCE	2.250
33	GABRIELA LORETO LIGUENO GONZALEZ	560
34	EDUVIGES DE LAS MERC CORNEJO RAVELO	2.250
35	MARIA VERONICA URZUA ARRAU	2.250
36	MARCIA ALEJANDRA GARCIA MUNOZ	560
37	VIVIANA ISABEL CALQUIN CHINCHILLA	2.250
38	FRANCISCO JOSE BARNIA DIAZ	21.670
39	MAITE BOLUMBURU FINLAY	2.170
40	ALEJANDRA PATRICIA CONTRERAS ROJAS	560
41	KEVIN LIU CHEN	2.250
42	CAMILA PAULINA DEL P BRAVO RUIZ	9.770
43	BRICENO CORTEZ CAMILA IGNACIA	2.250
44	DAJANNA MICHELLE DEL CASTILLO VILLANUEVA	2.250
45	IAN MANUEL REINER HORNA ZAMORA	560
46	PAOLA ANDREA PEREZ CRUZ	560
47	JOSUEBASTI N HORNA ZAMORA	560
48	MARIA IGNACIA MORA BELANDRIA	560
49	MATAMOROS DELGADO MARIA ANTONIETA	2.250
TOTAL		178.273

